DECRETO N° 376 **/23**
Concordia, 14/03/2.023.

VISTO: las Ordenanzas N° 37.815/22 y 37.816/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado el organigrama municipal, haciendo necesario establecer las distintas dependencias que cumplirán funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), h) y u), de la Ley 1-0027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Desarrollo Social, al Señor GALLO MIGUEL, Documento Nacional de Identidad N° 18.577.911, legajo N° 3532. Conforme lo establecido en el CAPITULO IV, Articulo N° 54 de la Ordenanza N° 37.816/2022. Tendrá rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 01/03/2023.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Lic. Oscar Fernando Barboza
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA